

Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura

MARZO 2020













CONVOCATORIAS ABIERTAS: AMBITO NACIONAL



SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS EN EL CDTI



- □ Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos del CDTI: aquellos regulados mediante convocatoria pública, los procedimientos de emisión de informe motivado y los procedimientos de contratación.
- ☐ El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en el que termine el periodo de estado de alarma
- ☐ Ampliación de los plazos de justificación de las ayudas parcialmente reembolsables del CDTI

El CDTI ampliará en un mes los plazos de justificación de los proyectos apoyados con ayudas parcialmente reembolsables, cuyo vencimiento se produzca durante el período que dure esta situación.

Esta medida se aplica a todas las ayudas de las siguientes tipologías:

- o Proyectos de I+D, incluido CIEN, proyectos de cooperación tecnológica, etc.
- o Proyectos de I+D Transferencia Cervera
- Proyectos FEMP
- o Proyectos de innovación (línea directa CDTI y línea CDTI de expansión)

Exención de garantías: El CDTI aplicará una reducción de las garantías solicitadas a todos los proyectos de I+D+I (no sólo a los proyectos Cervera en cooperación con centros tecnológicos) desarrollados por PYMES y Midcaps -empresas independientes de hasta 1.500 trabajadores- que sean aprobados a partir del 14 de marzo de 2020.

Medidas adicionales: Estas medidas se completan con la ampliación de la Línea Directa de Expansión (LIC-A) a todo el territorio nacional, de acuerdo con el mapa de ayudas regionales, a partir del mes de abril y con una flexibilización del periodo de justificación de las ayudas parcialmente reembolsables y de las subvenciones, en aplicación del RD 463/2020 y de forma inmediata.

Fast track para la aprobación de proyectos CDTI: Mientras se mantenga la situación de emergencia relacionada con el COVID-19 y sus efectos sobre la actividad económica, el CDTI implementará un fast track de gestión para todos los proyectos presentados, con el objetivo de ayudar a las empresas a mantener inversiones estratégicas e intentar paliar, al menos en parte, el efecto negativo sobre el empleo cualificado. Este fast track también dará prioridad a los proyectos relacionados con productos considerados de emergencia en la Orden del Ministerio de Sanidad ya referida.

Flexibilización de Criterios INNVIERTE: CDTI ha flexibilizado (hasta el 30/06/2020) algunos de los criterios bajo los que opera Innvierte en el régimen de coinversión:

- o Desaparecerán los plazos anunciados en la web.
- o A partir de ahora, la inversión mínima inicial de Innvierte podrá ser de 250.000 euros, considerando de forma conjunta a todos los inversores a los que apalanque.
- o En aquellas situaciones en las que los fondos vayan destinados a desarrollos tecnológicos que tengan como objetivo un impacto en los protocolos o tratamientos relacionados con el COVID-19, Innvierte también podrá realizar inversiones inferiores a los 250.000 euros.







EL PROGRAMA NEOTEC, DEL CDTI, REFUERZA A LAS EMPRESAS VINCULADAS A LA TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

El gobierno apoyará con 25 millones de euros a las empresas innovadoras de base tecnológica a través del CDTI, Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación. En concreto, el CDTI aportará 25 millones de euros en subvenciones en la nueva convocatoria del programa NEOTEC para empresas de base tecnológica (EBTs). Las EBTs son empresas cuya actividad se centra en la explotación de productos o servicios que requieren el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora. Las EBTs basan su estrategia de negocio en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico.

El objetivo del programa NEOTEC es fomentar la tecnología y la innovación como factores competitivos para el desarrollo de las empresas. La convocatoria financiará nuevos proyectos empresariales procedentes de pequeñas empresas innovadoras que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología propia.

SUBVENCIONES

Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a los fondos propios del CDTI. Estas ayudas podrán financiar hasta el 70% del presupuesto de cada uno de los proyectos empresariales que opten a este programa y que tengan un mínimo financiable de 175.000 euros. Cada subvención podrá alcanzar hasta un máximo de 250.000 euros por beneficiario. Las compañías deberán estar constituidas, como máximo, en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda a la presente convocatoria y dispondrán de un capital social mínimo de 20.000 euros.

Estas ayudas podrán ser compatibles con la percepción de otras ayudas que procedan de otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, internacionales o de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre. No podrán optar a estas ayudas aquellos proyectos empresariales que no incluyan el desarrollo de tecnología propia.

Esta nueva convocatoria prevé financiar más de 100 proyectos de pequeñas empresas, de cualquier ámbito tecnológico y sectorial. Durante el periodo 2016 – 2019 se aprobaron 464 proyectos NEOTEC cuyo presupuesto total asciende a 189.247.598 millones. El CDTI ha aportado 96.732.439 euros de ayudas públicas para el desarrollo de estos proyectos.

PRESENTACION DE SOLICITUDES:

La convocatoria comenzará el 15 de abril de 2020 y el plazo para la presentación de solicitudes concluirá el 15 de junio de 2020 a las 12.00 horas del mediodía, hora peninsular. Estos plazos podrían verse modificados posteriormente en caso de que se prolongara la situación excepcional con motivo del COVID-19. En cualquier caso, la fecha definitiva de apertura de la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes para la obtención de estas ayudas se realizarán a través de la sede electrónica del CDTI en https://sede.cdti.gob.es/.



+ into













CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE COMPETENCIAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN 2020

OBJETIVO: De acuerdo con las Bases Reguladoras y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad (FB), en el marco de las competencias que tiene atribuidas, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la ejecución de proyectos en el marco del Programa empleaverde, iniciativa a través de la cual la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) desarrolla su actividad como Organismo Intermedio del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo (FSE) para el periodo de programación 2014-2020.

Εl	Programa	a empleav	<i>v</i> erde	apoya	proyectos	que	pongar	n en	marcha	actuaciones	dirigidas	a
fo	mentar la	creación	y me	ejora de	el empleo	y em	presas	en a	ctividades	económicas	vinculad	as
al	medio ar	mbiente y	que 1	tengan	entre sus	objetiv	vos:					

- ☐ Crear empleo verde y azul.
- ☐ Mejorar las competencias y cualificaciones de personas trabajadoras en sostenibilidad.
- ☐ Impulsar la innovación social con impacto ambiental positivo.
- ☐ Promover la creación y crecimiento de empresas verdes y azules.
- ☐ Conectar los ecosistemas europeos de apoyo al emprendimiento y empleo verde y azul.

Concretamente, esta convocatoria está focalizada en la mejora de competencias y cualificaciones de personas trabajadoras en temas de sostenibilidad.

FECHA PUBLICACION: Resolución de 20 de diciembre de 2018. Resolución de 18 de diciembre de 2019. ACTUALIZADO.

BENEFICIARIOS: Empleazul Mejora : Los proyectos enmarcados en la temática Empleazul son proyectos dirigidos a fomentar la mejora del empleo vinculado a una economía azul sostenible. Ver bases.

Entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

CUANTIA: La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 5.767.000,00 euros. El importe mínimo solicitado por proyecto será de 100.000 euros y el máximo, de 300.000 euros.

PLAZO: : Hasta el 4 de mayo de 2020.





PROGRAMA MISIONES 2019.

Categoría	Se trata de un programa de ayuda a proyectos cooperativos de I+D
Descripción general	El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la convocatoria 'Misiones CDTI' 2019, con subvenciones por importe de 70 millones de euros. El CDTI, financiará a través de este programa grandes proyectos de I+D empresarial orientados a resolver retos relevantes de la sociedad: energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI; movilidad sostenible e inteligente; dinamizar un gran sector agro-alimentario sostenible y saludable; impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI, y dar respuesta sostenible a las enfermedades y necesidades derivadas del envejecimiento.
Naturaleza Jurídica	Subvención
Convocatoria	Las misiones de esta convocatoria se enmarcan en el Subprograma Estatal de I+D+I Empresarial, dentro del el Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica e Innovación 2017-2020.
	De los 70 millones de euros de la convocatoria, se reservará un mínimo de 10 millones de euros para consorcios formados por pymes. Existirán, por tanto, dos categorías de proyectos, que compartirán las cinco misiones objetivo: Misiones Grandes Empresas y Misiones PYMES. En ambos casos, serán proyectos realizados por agrupaciones de empresas con participación relevante de centros generadores de conocimiento (organismos de investigación, centros tecnológicos y universidades).
Tipo de Financiación	En Misiones Grandes Empresas, se financiarán proyectos de entre 5 y 10 millones de euros, realizados por consorcios empresariales integrados por hasta 8 compañías, con la participación de, al menos, una pyme, que presenten proyectos con al menos el 85% del presupuesto dedicado a investigación industrial. Los proyectos deberán contar con una subcontratación relevante a organismos de investigación (al menos, el 20%) y un plazo de ejecución de entre 3 y 4 años naturales.
	En Misiones PYMES , los proyectos serán de menor cuantía, entre 1,5 y 3 millones de euros, desarrollados por consorcios empresariales de hasta 6 medianas empresas y con un componente de investigación industrial de, al menos, el 60% del presupuesto. La subcontratación a organismos de investigación deberá ser de, al menos, el 15% del presupuesto y el plazo de ejecución de entre 2 y 3 años naturales.



IIIIO



LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN LDI ACTUALIZADO

Objetivo general de actuación

Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

Beneficiarios

Empresas. Ver bases Abierta todo el año.

Tipo de convocatoria Plazo de presentación

Todo el año.

Tipo de ayuda

Ayuda parcialmente reembolsable.

Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido:

Amortización a 3 años: Euribor a un año +0,2%.
Amortización a 5 años: Euribor a un año +1,2%.

Características de la ayuda

Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado (hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER).

La empresa deberá aportar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa.

Ayuda sujeta al régimen de minimis.

Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.

Características del proyecto

Duración: de 6 meses a 18 meses. En los proyectos cofinanciados con FEDER, la fecha de finalización del proyecto no podrá ser superior al 30 de

septiembre de 2022.

Solicitud Aplicación online CDTI.

Más información Contenido Ficha del instrumento.





BLUE-GIFT OPENS 2ND CALL FOR APPLICATIONS FOR OCEAN ENERGY DEMONSTRATION

Categoría	Financiado por Interreg Atlantic Area
Descripción	El proyecto Blue-GIFT, Blue Growth and Innovation Fast Tracked, financiado por Interreg Atlantic Area, es un programa coordinado de demostración de tecnologías de energía oceánica que fomenta la demostración a largo plazo y la reducción del riesgo tecnológico en todas las regiones del Área Atlántica.
Convocatoria	Las solicitudes recibidas serán verificadas para su elegibilidad, evaluadas por un panel de selección de usuarios y, si tienen éxito, se les otorgará ayuda para acceder al sitio de ensayo de la elección de los usuarios en los siguientes centros: - BiMEP, Biscay Marine Energy Platform en el País Vasco, España; - PLOCAN, Plataforma Oceánica de Canarias en Gran Canaria, España; - SEENEOH en Burdeos, Francia; - WavEC en Aguçadoura, Portugal. Mas información: http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2019/04/bluegift-test-sites-technical-info-table-test-sites-open.pdf
Estado de la convocatoria	La convocatoria se cerrará el 30 de abril de 2020 a las 17:00 UTC.
Reglas y condiciones de la convocatoria	Información en: http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Call-Rules-and-Conditions-V1.1-FINAL.pdf
Información solicitud	Información en: http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Call-2-Text-v1.0_FINAL.pdf
Formulario de la solicitud	Descargar en: http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Application-form-V2.0-Final.doc







ERA-NET COFUND MARITIME AND MARINE TECHNOLOGIES FOR A NEW ERA (MarTERA).

Convocatoria	ERA-NET MarTERA es una iniciativa europea, cofinanciada por el programa H2020, que reúne a 17 agencias de financiación de la I+D de 16 países, con el interés común de impulsar la investigación e innovación, así como fortalecer la cooperación internacional en el ámbito de las tecnologías Marinas y Marítimas. Ayudas a Proyectos de I+D en Cooperación Internacional
Objetivo	El principal objetivo de MarTERA consiste en el lanzamiento de una convocatoria conjunta, cofinanciada por la CE, para impulsar proyectos transnacionales de I+D que contribuyan al crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo.
Prioridades temáticas	 □ Las propuestas presentadas deberán de abordar temáticas que puedan ser incluidas en alguna de las siguientes áreas prioritarias: □ Tecnologías marítimas respetuosas con el medioambiente. □ Desarrollo de nuevos materiales y estructuras. □ Sensores, automatización, supervisión y observación. □ Sistemas de fabricación avanzados. □ Seguridad.
Texto oficial convocatoria	https://www.martera.eu/start
Presupuesto	Presupuesto total de la convocatoria: aproximadamente 30 millones de € (incluyendo cofinanciación UE). Cada agencia financiará a los beneficiarios de sus respectivos países/regiones de origen.
Beneficiarios	 Los consorcios transnacionales deberán estar formados por, al menos, 2 entidades independientes de 2 países participantes. La duración máxima de los proyectos será de 36 meses. Podrán participar en la convocatoria entidades de otros países siempre y cuando sufraguen sus propios gastos y su contribución sea importante para alcanzar los objetivos del La cantidad total que sea solicitada a cada una de las agencia financiadoras, en cada uno de los proyectos, no podrá ser superior al presupuesto comprometido por cada una de las mismas en la convocatoria. En el caso de CDTI la financiación está destinada, únicamente, a empresas que desarrollen actividades de I+D en España. Los centros públicos de investigación, universidades u otras entidades sin ánimo de lucro pueden participar bajo subcontratación por una empresa española. Las propuestas deberán ser equilibradas desde el punto de vista de distribución de tareas y su presupuesto asociado, contribuyendo todos los socios a la consecución de los objetivos marcados en la propuesta. Las propuestas internacionales deberán estar escritas en inglés.









PRE-ANUNCIO DE LA NUEVA CONVOCATORIA COFUND DE LA ERANET CHIST-ERA

Programa internacional	European Coordinated Research on Long-term Challenges in Information and Communication Sciences & Technologies ERA-NET (CHIST-ERA) http://www.chistera.eu/call-2018-announcement
Objetivo de financiación	Los proyectos financiados por la AEI deben estar en línea con los objetivos principales descritos en el Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020L
Compromiso de financiación	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 La financiación de los grupos españoles se realizará mediante la convocatoria española de Programación Conjunta Internacional (PCI) o su equivalente. Se recomienda consultar la convocatoria PCI 2019 como referencia. Los socios españoles financiados estarán obligados a seguir las normas establecidas en dicha convocatoria, además de ajustarse a los límites de financiación previstos. La convocatoria será gestionada por la Subdivisión de Programas CientíficoTécnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia.
Compromiso de financiación	Importe máximo de financiación para la convocatoria CHIST-ERA 2019: 660.000 €
Reconocimiento obligatorio	Cualquier publicación o actividad de difusión resultante de los proyectos apoyados en esta iniciativa deberá reconocer la financiación de la Agencia Estatal de Investigación: "Proyecto (referencia XX) financiado por la Agencia Estatal de Investigación en la convocatoria PCI (o su equivalente)"







COVID-19 - EXTENSIÓN DEL PLAZO CONVOCATORIAS Y CAUSA DE FUERZA MAYOR

Debido a la situación excepcional y, dado que las restricciones en vigor por la crisis del COVID-19 pueden afectar a la presentación de propuestas de calidad, la Comisión Europea ha decidido extender el plazo de presentación de propuestas de las convocatorias de Horizonte 2020 cuyo cierre estaba previsto entre el 17 de marzo y el 15 de abril, a excepción de las convocatorias de IMI (IMI2-2020-21-01) y del piloto del EIC - Consejo Europeo de Innovación (EIC-SMEInst-2018-2020).

Los plazos que aplican en cada "topic" deben consultarse en el portal del participante: https://bit.ly/3b4qKIB.

ASIMISMO, SE HA AMPLIADO EL PLAZO EN EL CASO DE LAS CONVOCATORIAS DE LA SECCIÓN 1 DE PRIMA:

Ampliación de la fecha límite para la presentación de convocatorias PRIMA 2020 (16 de marzo de 2020):

- Se pospondrá la fecha límite para las convocatorias de la Sección 1A de la fase 1: del 1 al 13 de abril.
- En cuanto a la Sección 2, no se prevén por el momento modificaciones. En cualquier caso, PRIMA en base al desarrollo de los acontecimientos, revisará o introducirá nuevas medidas si fuera necesario.

CAUSA DE FUERZA MAYOR EN PROYECTOS HORIZONTE 2020

En relación con las implicaciones que puede tener el COVID-19 en la ejecución de los proyectos de Horizonte 2020, la Comisión Europea reconoce que el coronavirus en la UE y en otros lugares "puede tener implicaciones para la participación de personas en reuniones y eventos organizados por los beneficiarios a los efectos de las acciones en curso H2020 y para su implementación".

Por ejemplo, puede impedir que los beneficiarios cumplan con sus obligaciones dentro de la acción o incluso para llevar a cabo el trabajo en una zona afectada por el virus. También puede obligar a los beneficiarios a cancelar una reunión debido a la falta de disponibilidad del personal clave o porque la mayoría de los participantes no pueden asistir.

De producirse tales situaciones, los beneficiarios deben informar inmediatamente al Jefe del Proyecto, que examinará caso por caso la posible aplicación de las normas sobre fuerza mayor, en el sentido del Artículo 51 de la H2020 MGA.

https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/funding-updates



CONVOCATORIAS ABIERTAS: COMUNIDADES AUTONOMAS













































ORDEN DE 17 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2020 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 PARA EL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA (L1 Y L2)

<u>OBJETIVO</u>: Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas recogidas en el artículo 68 del Reglamento (UE) N.º 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en apoyo a las empresas del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícola.

FECHA PUBLICACION: Orden de 27 de septiembre 2016. Publicado en el BOJA del 01/04/2020

BENEFICIARIOS: Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

- o 4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:
 - 4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

 Las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio que carezca de personalidad jurídica, que ejerzan y asuman las actividades de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y sean responsables finales de las inversiones.

4

+ info

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- o las Organizaciones profesionales en el marco de la OCM.
- o las administraciones públicas.
- o las entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura, solas o asociadas al efecto.

CUANTIA: Línea 1: Año 2020: 56,000€ Año 2021: 164,000€ Línea 2: Año 2020: 88,500€ Año 2021: 88.500€

La intensidad máxima de la ayuda pública será igual al 50% del gasto subvencionable total de la operación, salvo las excepciones recogidas en el articulo 95 del Reglamento (UE) N.º 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y a lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) N.º 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014.

<u>PLAZO</u>: El plazo para presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA.





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2020 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES 30 DE ENERO DE CONCESIÓN REGULADORAS PARA LA DE AYUDAS EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (2014-2020).

OBJETIVO: La finalidad es lograr los objetivos específicos en virtud de la prioridad 2, recogida en el artículo 6 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, tales como el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos; el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo en particular de la PYME.

FECHA PUBLICACION: 04/03/2020.

BENEFICIARIOS: Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización administrativa de cultivos marinos necesaria para poder llevar a cabo el proyecto para el que se solicita la ayuda en el lugar donde vaya a realizarse la inversión, conforme establece el artículo 48 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

CUANTIA: Líneas de ayuda: Partidas presupuestarias Inversiones productivas acuicultura: **2020**:: 5.100.000€ **2021**: 14.071.800€ **2022**: 628.310€

PLAZO: El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.









En este momento información sobre para esta selección.

no se dispone de ayudas/convocatorias





SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2022, PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

FECHA DE PUBLICACIÓN. 19/11/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- ☐ Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- ☐ Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- ☐ Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda..

CUANTIA: Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.€

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

2.a convocatoria:: 01/02/2020–31/07/2020; **3.a** convocatoria: 01/08/2020–31/01/2021; **4.a** convocatoria: 01/02/2021–31/07/2021; **5.a** convocatoria: 01/08/2021–31/01/2022.



+ into





SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016. POR LA OUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETIVO: Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

FECHA PUBLICACION: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS: Titulares de empresas acuícolas existentes

CUANTIA: 56,099.08€

PLAZO: 31/03/2020, 30/09/2020, 31/03/2021, 30/09/2021.









SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETIVO:. Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

FECHA PUBLICACION: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS:

1. Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes.

Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial. En este caso, cuando el coste de las inversiones sea superior a 50.000,00 euros, deben disponer también de un estudio de viabilidad que incluya una evaluación de impacto ambiental de las operaciones.

2. No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate:

CUANTIA:

- 1. Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta y seis mil noventa y nueve euros con ocho céntimos (56.099,08 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.
- 2. El resto de las convocatorias de ayuda que establece esta resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

<u>PLAZO</u>: Desde la publicación hasta el 30/03/2020.; **2ª convocatoria** : 01/04/2020-30/09/2020; **3ª Convocatoria**: 01/10/2020-31/03/2021; **4ª convocatoria**: 01/04/2021-30/09/2021.





SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA PARA LA ASOCIACIÓN LEADER ISLA DE MENORCA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

- □ Objetivo estratégico 6: fomentar e impulsar la formación y la información a través de la capacitación. La gestión del conocimiento y la cooperación. Objetivo específico 6.1.: Reforzar el capital humano a través de la formación y la capacitación para facilitar, así, el relevo generacional y el emprendimiento. Línea de actuación 6.1.1. Formación del sector pesquero dirigida a mejorar el relevo generacional y la adaptación de los trabajadores a las necesidades de la actividad y la concienciación medioambiental.
- □ Objetivo estratégico 5: fomentar la diversificación económica de la zona impulsando y potenciando nuevas actividades como vector dinamizador del tejido productivo y vertebrador del territorio costero.: Objetivo específico 5.1.: Impulsar la diversificación del sector pesquero hacia las actividades turísticas, de restauración y gastronómicas. Línea de actuación 5.1.1. Diseño y desarrollo de proyectos de diversificación (pesca-turismo, entre otros) para buscar la generación de ocupación y la desestacionalización de actividades.

OBJETIVO: La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

FECHA PUBLICACION: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas

CUANTIA: Crédito global 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía máxima del 90% de los gastos subvencionables, con un límite de 100.000 por beneficiario.

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022







SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE IBIZA Y FORMENTERA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022. LÍNEA 2: DIVERSIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA. O.E. 2.2.1. PROMOCIONAR Y VALORIZAR EL PRODUCTO PESQUERO LOCAL. A.E. 2.2.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO AL MANEJO Y LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO PESQUERO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA RESTAURACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN FORMAL.

OBJETIVO: La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

FECHA PUBLICACION: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

CUANTIA: Crédito 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía variable

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022







ORDEN MED/3/2020, DE 24 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA EN CANTABRIA, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).

OBJETIVO: Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en trasformación y comercialización de los productos procedentes de la pesca y la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

FECHA PUBLICACION: 04/03/2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que sean quien desarrolle la actividad para la que se solicita la ayuda y que reúnan los requisitos establecidos en la presente orden, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de normativa reguladora.

Los beneficiarios habrán de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

CUANTIA: La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

<u>PLAZO</u>: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, que se computarán a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.







EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, DE 5 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2020 LAS AYUDAS PARA APOYAR LA COMPRA DEL PRIMER BARCO, DESTINADAS A JÓVENES PESCADORES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO DE LA PESCA (2014-2020).

<u>OBJETIVO</u>: Facilitar el acceso a la propiedad del primer buque de pesca por parte de jóvenes pescadores. La compra de un buque de pesca por un pescador o grupo de pescadores debe realizarse en su totalidad.

FECHA PUBLICACION: 20/12/2019,.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta orden los jóvenes pescadores cuyo domicilio fiscal se encuentre en Cantabria. A los efectos de la presente Orden, se entenderá por "jóvenes pescadores" aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar la solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos cinco años como pescadores o dispongan del título de Patrón Local de Pesca (para buques menores o iguales a 12 metros de eslora entre perpendiculares) o del título de Patrón Costero Polivalente (para buques mayores de 12 metros y menores de 24 metros de eslora entre perpendiculares).

CUANTIA: 1. Las ayudas establecidas en la presente Resolución serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo de la Pesca según lo previsto en la medida 1.4.3 del FEMP para Cantabria 2014-2020 de la siguiente manera: El 75% del total a través del FEMP y el 25% restante por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las ayudas convocadas en la presente resolución se concederán con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020, con una cuantía total máxima de 100.000,00 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.

2. La cuantía concedida no será superior, independientemente del número de solicitantes, la veinticinco por ciento del coste de adquisición del buque pesquero ni excederá en la ningún caso de 75.000,00 euros por barco.

PLAZO: Finalización del periodo de solicitud: 20/05/2020





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).

OBJETIVO: Convocar para el año 2020 las subvenciones a actuaciones en energías renovables y ahorro y eficiencia energética por parte de personas físicas o jurídicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la aplicación de las siguientes tecnologías: energías renovables y ahorro y eficiencia energética.

FECHA PUBLICACION: 25/11/2019,.

BENEFICIARIOS: Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los Pescadores o Propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

<u>CUANTIA</u>: El importe total de la inversión subvencionable, suma de los importes de los conceptos de inversión subvencionables, debe estar comprendida entre 5.000 y 100.000 euros por solicitante.

PLAZO: Desde el día 2 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020







En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.







RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE) (REF. BDNS 375521).

RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE (RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE) (REF. BDNS 375521).

RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.(BNDS 375521)

ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. (BASES REGULADORAS)

OBJETIVO: Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña

FCHA PUBLICACION: 03/06/2019

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3..

CUANTIA: 3.723.529,41€, (Ver bases).

PLAZO: Hasta el 1 de marzo de 2022, o hasta agotamiento presupuestario,







ORDEN ARP/73/2018, DE 11 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA PROYECTOS COOPERACIÓN INTERTERRITORIALES Y TRANSNACIONALES DE LOS GRUPOS ACCIÓN LOCAL PESQUEROS PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO DE LAS ZONAS DE PESCA EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA EN CATALUÑA 2014-2020.

OBJETIVO: El papel fundamental de los grupos como dinamizadores de estas zonas, puede ser canalizado a través de la cooperación tanto nacional como transnacional. El intercambio de experiencias y conocimientos y la suma de esfuerzos contribuye al desarrollo sostenible de las zonas costeras. La cooperación es un paso adelante como instrumento de desarrollo, siendo necesario consolidar el proceso de colaboración de las zonas costeras.

FCHA PUBLICACION: actualizado a 19/06/2018

BENEFICIARIOS: GALP, personas y/o entidades colaboradoras de un proyecto de cooperación, entidades locales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades mercantiles o empresarios individuales, organizaciones empresariales y cualquier persona física o jurídica

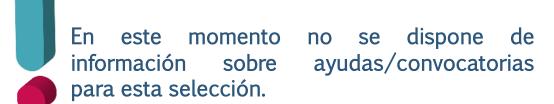
CUANTIA: Cuantía máxima del 100% del gasto elegible.

PLAZO: Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de todo el periodo operativo hasta el 1 de marzo de 2022















En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.







NOTIFICACIÓN COVID-19: SUSPENSIÓN E INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS

Según establece la <u>Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo</u>, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público

INVERSIONES PARA COFRADÍAS DE PESCADORES, Y AGRUPACIONES DE MARISCADORAS

<u>OBJETIVO</u>: La Diputación de Pontevedra establece el procedimiento de concesión de ayudas a las cofradías de pescadoras y pescadores, a la federación de cofradías y a las agrupaciones de mariscadoras de la provincia de Pontevedra para financiar inversiones que mejoren los servicios que desarrollen en el año 2020.



BENEFICIARIOS: Constituye el objeto de estas bases definir el conjunto de condiciones y el proceso que se seguirá para la concesión de subvenciones a las cofradías de pescadoras y pescadores, a la federación de cofradías y a las agrupaciones de mariscadoras de la provincia de Pontevedra que otorgue la Diputación, según los principios de objetividad y concurrencia competitiva.

CUANTIA: Estas ayudas cuentan con un crédito total de doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros y se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria 20/410.4150.789.02.

PLAZO: El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el diario oficial, de manera que se extenderá desde el 17/03/2020 al 16/04/2020.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado, disponible en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (https://sede.depo.gal).









RESOLUCIÓN DE 31 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN REÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS EN GALICIA, A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTEGRADAS EN PLANES DE INNOVACIÓN ENMARCADOS EN PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA RIS3, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IN848D).

OBJETIVO: 1. Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases por las que se regirá la concesión de las ayudas de la Agencia Gallega de Innovación dirigidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas, destinadas a la financiación de las actividades integradas en planes de innovación que les permitan el fortalecimiento en aquellas áreas que sean relevantes para la sistematización e internacionalización de los procesos de innovación da empresa, y estén alineados con las prioridades establecidas en la RIS3 para Galicia.

2. Asimismo, por medio de esta resolución, se convocan dichas ayudas para el año 2020 en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IN848D), ajustándose las ayudas concedidas en el marco de la presente resolución a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014.

FECHA PUBLICACION: 19/02/2020.

BENEFICIARIOS Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las microempresas, pequeñas y medianas empresas, conforme a las definiciones contenidas en el artículo 2, con domicilio social o un centro de trabajo en Galicia, donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicitan la ayuda. (ver bases).

CUANTIA: Ver bases.

PLAZO: Plazo de las solicitudes desde el 20/02/2020 al 20/04/2020.







EXTRACTO DE LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES COLABORADORAS DE PESCA FLUVIAL PARA EL FOMENTO DE LA RIQUEZA PISCÍCOLA Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2020 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MT808A).

OBJETIVO: Ayudas para actividades e inversiones de fomento de la riqueza piscícola.

FECHA PUBLICACION: 14/02/2020.

BENEFICIARIOS Personas jurídicas que tengan el nombramiento de entidad colaboradora de pesca fluvial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1992, de 24 de julio, de pesca fluvial, y en el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales (Decreto 130/1997). Este nombramiento deberá estar en vigor tanto en el momento de presentar la solicitud de ayuda como en el momento del pago de esta. (ver bases).

+ info

CUANTIA: 125.000,00 €.

PLAZO: El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia hasta el 30 de marzo de 2020.





ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP). APROBADAS PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.

OBJETIVO: 1. El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para proyectos, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (en adelante, EDLP), aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción local del sector pesquero (en adelante, GALP).

2. Asimismo, se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2019, en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento que regula la presente orden se corresponde con el código PE155A de la Guía de procedimientos y servicios de la Xunta de Galicia.

FECHA PUBLICACION: 31/01/2019

BENEFICIARIOS Personas físicas o jurídicas (pymes), cofradías de pescadores y sus federaciones, asociaciones profesionales del sector pesquero y sus federaciones, entidades sin ánimo de lucro integradas por cofradías de pescadores y/o asociaciones del sector pesquero y entidades públicas locales (ver bases).

CUANTIA: 23,873,190€

PLAZO: Las solicitudes de ayudas podrán ser presentadas a lo largo de todo el período del programa operativo 2014-2020 hasta el 1 de marzo de 2021.

AYUDAS DESTINADAS A LOS FAMILIARES DE LOS PROFESIONALES DEL MAR FALLECIDOS EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2020

OBJETIVO: Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las ayudas destinadas a familiares de los profesionales del mar fallecidos en el ejercicio de su actividad para el año 2020.

BENEFICIARIOS: Grupos de acción local.

CUANTIA: Las cuantías de las ayudas reguladas en esta orden son las siguientes: a) A la viuda/o pareja de hecho de la persona fallecida le corresponderán tres mil + into euros (3.000 €). b) A cada una de las hijas/os menores de 21 años le corresponderán mil euros (1.000 euros).

PLAZO: 09/01/2020 al 15/12/2020





AYUDAS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MAR. FEMP 2020.

OBJETIVO: Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a: Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos, Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas. las organizaciones gubernamentales asociación con I en organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.



+ info

AYUDAS A LA INNOVACIÓN RELACIONADA CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS MARINOS. FEMP 2020

OBJETIVO: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, y el impacto de los predadores protegidos, apoyar la eliminación gradual de descartes y capturas accesorias y alcanzar una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.



+ info

<u>CUANTIA</u>: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.





AYUDAS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y REGÍMENES DE COMPENSACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES. FEMP 2020.

AYUDAS A LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO AL SECTOR PESQUERO. FEMP 2020.

OBJETIVO: Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos con la finalidad de | beneficiar al sector pesquero en su conjunto, a través medidas de conservación de mantenimiento de hábitats, incluyendo gestión y seguimiento de espacios protegidos, la identificación y declaración de nuevas marinas pesqueras reservas ٧ espacios I protegidos, y medidas de sensibilización y visibilidad.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas. las organizaciones gubernamentales asociación en con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

OBJETIVO: Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a: Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos, Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones de pescadores y las organizaciones de productores y organismos de derecho público.



+ Info



<u>CUANTIA</u>: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.





OBJETIVO:

AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO. FEMP 2020

AYUDAS A LOS PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS. FEMP 2020.

incrementar el control y la trazabilidad I

la

calidad

OBJETIVO: Fomentar un sector pesquero innovador basado el desarrollo . en tecnológico y en la eficiencia energética y estará dirigido a desarrollar o introducir productos У equipos nuevos sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas 0 perfeccionadas, sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas, también en la transformación v la comercialización.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas | beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos, o un operador del sector extractivo en colaboración con alguno de ellos. Dentro de los operadores del sector extractivo están incluidas las comunidades de bienes.

los productos desembarcados, aumentar eficiencia energética, la contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad de los pescadores y cumplimiento favorecer el desembarque de todas las capturas de | acuerdo con las nuevas exigencias de la I Política Pesquera Comunitaria,

Mejorar

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las organizaciones profesionales reconocidas y las organizaciones de pescadores, y los organismos y entidades privadas.



+ info



+ info

<u>CUANTIA</u>: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.





AYUDAS A LAS ASOCIACIONES ENTRE INVESTIGADORES Y PESCADORES. FEMP 2020

OBJETIVO: El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a:

A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.

B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a).

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los organismos de derecho público, pescadores, organizaciones de pescadores, Grupo de Acción Local Pesquero (GALP) y organizaciones no gubernamentales (ONGs).



+ info

AYUDAS AL VALOR AÑADIDO, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y UTILIZACIÓN DE CAPTURAS NO DESEADAS. FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar la competitividad de las empresas pesqueras, impulsando el valor añadido o calidad de los productos pesqueros.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas propietarias de buques de pesca que tengan una edad mínima de más de 5 años, incluidas las comunidades de bienes.



+ info

<u>CUANTIA</u>: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.





AYUDAS A LA INNOVACION EN ACUICULTURA FEMP 2020

<u>OBJETIVO</u>: Fomentar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos, de acuerdo con el Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y crea el Registro Público de Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, y las empresas acuícolas en colaboración dichos con organismos.



+ info

AYUDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA: DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN. FEMP 2020.

OBJETIVO: Fomentar la competitividad del sector mediante inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva, en particular en las PYMES.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas existentes o quienes afronten la creación de nuevas empresas acuícolas.



- info

<u>CUANTIA</u>: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.





AYUDAS A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LAS EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS. FEMP 2020.

OBJETIVO: Mejorar el rendimiento global y la competitividad de las explotaciones acuícolas y reducir el impacto medioambiental negativo de su funcionamiento.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los organismos de derecho público de creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas, y las pequeñas y medianas organizaciones empresas u acuícolas existentes. incluidas las productores y organizaciones de las organizaciones asociaciones de de productores acuícolas.



+ info

AYUDAS AL FOMENTO DE NUEVAS EMPRESAS ACUÍCOLAS SOSTENIBLES FEMP 2020.

OBJETO: Impulsar el espíritu empresarial en el sector de la acuicultura y favorecer la creación de empleo, a través de la creación de nuevas empresas acuícolas sostenibles por acuicultores que inicien sus actividades en el sector.

BENEFICIARIOS: Podrán personas ser beneficiarias de estas ayudas organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones pescadores reconocidas. las organizaciones no gubernamentales en de asociación con organizaciones pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.



+ info

<u>CUANTIA</u>: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.





AYUDAS A LAS MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS. FEMP 2020.

AYUDAS A LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. FEMP 2020.

OBJETIVO: Apoyar medidas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización así como conceder ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones de Productores Pesqueros con reconocimiento específico, y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.



+ into

OBJETO: Fomentar la competitividad de las organizaciones profesionales de la OCM y de las empresas pesqueras y acuícolas en el ámbito de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas. Organizaciones profesionales en el marco de la OCM, los operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas, las administraciones públicas, y las entidades sin ánimo de lucro representativas del sector extractivo pesquero y acuícola, solas o asociadas al efecto, de ámbito autonómico, impulsoras de programas sectoriales impulsores de su competitividad, formación, sostenibilidad. promoción. seguridad alimentaria innovación.



+ info

CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.





AYUDAS A LA LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE ESPECIES. FEMP 2020.

OBJETIVO: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible, de acuerdo con el artículo 2.2. del Reglamento nº 1380/2013.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.



+ info

AYUDAS INICIALES A JÓVENES PESCADORES. FEMP 2020

OBJETIVO: Favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y el relevo generacional.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los "jóvenes pescadores" que, acuerdo con la definición Reglamento FEMP, son aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar su solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos 5 años como pescadores dispongan de alguno de los títulos contemplados en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, y que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.



+ info

CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.





AYUDAS A LA SALUD Y SEGURIDAD EN INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS O EN EQUIPOS INDIVIDUALES. FEMP 2020.

OBJETIVO: Contribuir a impulsar la competitividad de la flota y las condiciones de seguridad y socio laborales a bordo de buques pesqueros, mediante las ayudas a las inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad a bordo y las condiciones de trabajo de los pescadores.

Las inversiones a bordo o equipos individuales deben superar los requisitos de la normativa de la Unión Europea, nacional o autonómica, entendiendo por tal, que vayan más allá de las exigencias impuestas por la legislación comunitaria, nacional o autonómica.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos

PLAZO DE INSCRIPCION: (02/01/2020-31/12/2020)





S4711000 MEJORAR LA VERTEBRACIÓN DEL SECTOR PESQUERO: ORGANIZACIONES PESQUERAS. CONVENIO COINCOPESCA.

OBJETIVO: agricultura, pesca y alimentación

FECHA PUBLICACIÓN: 24/10/2019

BENEFICIARIOS: personas jurídicas que no desarrollan actividad

económica

CUANTIA: 22.000,00 €

PLAZO: Indefinido







Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura







AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

N.I.P.O: 003-20-108-6

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Secretaría General Técnica Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: http://publicacionesoficiales.boe.es/

